



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000410 DE 2018

(25 OCT 2018)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Circulación 2018.”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las conferidas por el Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011 y la Ley 397 de 1997 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Esta convocatoria se fundamenta en disposiciones de la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° que establece como uno de los fines del Estado “(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70, 71 y 72 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.
2. En desarrollo de este artículo, igualmente se fundamenta en los artículos 1°, 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 “Ley general de Cultura” y en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
3. Aunado a lo anterior se encuentra el Plan Departamental de Cultura 2006 - 2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” – principio 4, respeto de los derechos

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Circulación 2018.”

y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión; para lo cual, en la línea programática 20 se tiene la obligación de fortalecer y ampliar las áreas de estímulos culturales en el Departamento y los municipios que favorezcan el otorgamiento de becas de creación, el desarrollo de pasantías, intercambios, la participación en circuitos creativos y la resignificación de las convocatorias existentes que puedan influir positivamente en la formación y cualificación de los agentes culturales creadores y gestores del Departamento.

4. Finalmente, en el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande” 2016 – 2019 encontramos su línea 3 de Equidad y Movilidad Social, en el Componente de Cultura y Patrimonio que tiene como Objetivo: “Fortalecer los procesos culturales del departamento de Antioquia por medio de estrategias que garanticen condiciones equitativas para el acceso de la población al arte y la cultura”. Los estímulos están enmarcados en el Programa 1 Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social, el cual pretende “garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio. También, el estímulo para el desarrollo de los procesos creativos, la promoción de la identidad regional que permita la inclusión de nuevas estéticas y alternativas de arte y cultura.
5. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio apertura a la convocatoria, el día 18 de septiembre de 2018 con la publicación de los lineamientos de participación en la página web www.culturantioquia.gov.co.
6. Fueron presentadas en total 71 propuestas a la Convocatoria Pública de Circulación 2018, se verificaron técnica y jurídicamente, publicando el día 18 de octubre de 2018 el informe preliminar de verificación jurídica y técnica y subsanación de documentos.
7. En el término establecido en el cronograma, a los participantes que se les solicitaron documentos subsanables fueron habilitados para cargarlos en la plataforma, en el mismo término se recibieron las observaciones al informe de resultados de verificación jurídica, a las cuales se les dio contestación oportuna.

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Circulación 2018.”

8. Por su parte, los días 16 al 19 de octubre de 2018, se realizó el proceso de evaluación por parte del equipo designado para ello, lo cual quedó registrado en el sistema de información del Instituto.
9. El día 19 de octubre de 2018, se publicó el informe de resultados de verificación de documentos y asignación de puntajes, en la página web www.culturantioquia.gov.co.
10. De acuerdo a lo anterior, en total se aprobaron dieciocho (18) propuestas como ganadoras en la Convocatoria Pública de Circulación 2018, por haber cumplido con los requisitos jurídicos, presupuestales y técnicos exigidos en los lineamientos de participación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR La Convocatoria Pública de Circulación 2018, a los siguientes participantes:

ID	Nombre del Participante	Estado	Puntaje	Valor Propuesta
530	Son Candela	Aprobada	100	\$ 404.812
584	Teatro Tespys Corporación Cultural	Aprobada	93	\$ 20.000.000
574	Teatro FarZantes	Aprobada	88	\$ 18.660.042
580	Corporación Cultural y Artística Galeón	Aprobada	86	\$ 20.000.000
565	CONCERTANTES	Aprobada	81	\$ 20.000.000
573	Teatro Clepsidra	Aprobada	80	\$ 14.644.351
586	Banda Sinfónica Integrada Infantil y Juvenil Amalfi	Aprobada	78	\$ 13.990.900
592	Renato Gómez Muñoz	Aprobada	78	\$ 3.995.816
568	Colectivo Letras Ilustras	Aprobada	75	\$ 19.979.080
559	Arlequín Dorado	Aprobada	73	\$ 14.000.000
572	Tirotena Teatro	Aprobada	73	\$ 2.133.891
575	la rueda flotante	Aprobada	71	\$ 20.000.000
599	EDWIN ANDRES RENDON ACEVEDO	Aprobada	71	\$ 3.236.000
571	COLECTIVO DE ARTISTAS PLASTICOS "URABARTE"	Aprobada	70	\$ 3.614.017
539	Corporación Cultural Casa del Sol	Aprobada	66	\$ 20.000.000
563	GRUPO MUSICAL ENRIQUE BEJARANO	Aprobada	66	\$ 9.037.657

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Circulación 2018.”

556	La Matuna Grupo Musical	Aprobada	65	\$ 17.328.954
594	Jornadas Internacionales de Literatura Andrés Bello - JILAB	Aprobada	65	\$ 19.267.782

ARTÍCULO SEGUNDO: Procedimiento de Legalización. Los Beneficiarios del Estímulo deben suscribir con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la respectiva Carta Compromiso, lo cual se realizará en las fechas establecidas en el cronograma, en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 – 03 en horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

La asistencia es obligatoria y en caso de no poder asistir lo cual debe justificarse deberá concurrir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. NO SE ENVIARÁN CARTAS COMPROMISO POR CORREO ELECTRONICO Y TAMPOCO SE ENTREGARÁN A PERSONAS DIFERENTES A LOS GANADORES DEL APOYO.

Una vez suscrita la Carta Compromiso el convenio, se deberá constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la Convenio y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.

Dicha póliza debe ser presentada en la oficina 308 del palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, y será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para le ejecución de actividades en el marco de la propuesta respectiva.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del ganador, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma de la carta compromiso, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema de Gestión Transparente de la Contraloría Departamental de Antioquia y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por obligación legal.

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Circulación 2018.”

ARTÍCULO TERCERO: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, aplicará las reglas para la redistribución de los recursos establecidas en el numeral 1.6 de los lineamientos de participación.

ARTÍCULO CUARTO. Rechazar las siguientes propuestas por no cumplir con los requisitos exigidos en los lineamientos de participación:

- PROPUESTAS RECHAZADAS POR NO CUMPLIR CON REQUISITOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS EXIGIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN, DE ACUERDO AL INFORME DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

ID	Nombre de la persona, grupo o entidad participante	Estado
531	Grupo de proyección folclórica "Pequeños danzantes"	Rechazada
532	escuela municipal de danza casa de la cultura apartado	Rechazada
533	Corporación Cultural y Artística Gestos Mnemes	Rechazada
534	Alexander Tobón	Rechazada
535	Fundación Transfiguración y Bellas Artes - Transfigurarte	Rechazada
536	Grupo de Proyección Folclórica Raíces Andina	Rechazada
537	Song Chiribanda Chirimia	Rechazada
538	Evocación Dúo	Rechazada
540	Juan Manuel Velez Navarro	Rechazada
541	a	Rechazada
542	FARSA TEATRO	Rechazada
543	CORPORACIÓN DE DANZAS SEÑORAS Y SEÑORES DEL FOLCLOR	Rechazada
544	Carlos Mario Sanchez Villalba	Rechazada
545	Javier Francisco Pava Mangones	Rechazada
546	Jhon Jader Molina Pérez	Rechazada
547	TEATRO ENCARTE	Rechazada
548	uuu	Rechazada
549	DINCER	Rechazada
550	DINCER	Rechazada
551	DINCER	Rechazada
552	URABÁ PROYECCIÓN	Rechazada
553	TAMBORES DE URABA	Rechazada
554	BANDA FUERZA MARCIAL DE ENVIGADO	Rechazada
555	Tango Red	Rechazada

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Circulación 2018.”

557	Visión Teatro Casa de la Memoria	Rechazada
560	GENESIS	Rechazada
561	Agrupación Folclórica DINVAL	Rechazada
562	Conrado León Cardona Carmona	Rechazada
564	Concertantes	Rechazada
566	Admón. Taraza	Rechazada
567	Creciente Folclórica	Rechazada
569	Johnnathan Stiven Cano Gallego	Rechazada
570	ESCULTORES LLANOGRANDE	Rechazada
576	Carlos Mario Vélez Mendoza	Rechazada
577	Rayken	Rechazada
578	Corporación Artística Tecoc	Rechazada
579	YENNY TATIANA CALDERON ROJAS	Rechazada
581	BANANERAS DE URABA	Rechazada
582	Trio Típico de Cuerdas de Amalfi	Rechazada
583	Carlos Mario Arteaga Patiño	Rechazada
585	Agrupacion Folclórica Aires de Mi tierra	Rechazada
587	DFT	Rechazada
588	proceso escuela de música Taraza	Rechazada
589	Arnold Stiven Londoño Osorio	Rechazada
590	Julián Camilo Ospina Saldarriaga	Rechazada
591	Pitos y Tambores - Amalfi	Rechazada
593	Comunidad Guitarrística de Antioquia	Rechazada
595	CORPORACIÓN CULTURAL DE DANZA POR COLOMBIA	Rechazada
596	MOTIVARTE	Rechazada
597	Edwin Andrés Rendón Acevedo	Rechazada
598	SON DEL NUS	Rechazada
600	Banda Músico Marcial Imperio Dorado	Rechazada
601	JUAN JOSE OSSA ZULUAGA	Rechazada

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web www.culturantioquia.gov.co, con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes en la Convocatoria, de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia como el de publicidad, eficacia, economía y celeridad.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Circulación 2018."

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 25 OCT 2018



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora General

Elaboró	Maria Elena Saldaña	Revisó	Claudia Cecilia Pérez Gardo	Aprobó	Luis Fernando Cortés Molina
	P. U. Gestión del Conocimiento				